



Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales: informe del Secretario General (continuación)

1. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Las consecuencias del tema que examina la Asamblea General no se limitan al bombardeo, el 7 de junio de 1981, del reactor situado en las cercanías de Bagdad sino que se extienden, a corto y largo plazo, a la capacidad del tercer mundo de realizar sus objetivos de desarrollo tecnológico por medio de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los países del tercer mundo tienen el derecho absoluto de entrar en la era nuclear para beneficiarse con el átomo como fuente de energía, objeto de investigación científica y para fines pacíficos.

2. Como lo indica el título del tema del programa, el marco dentro del cual se lleva a cabo el examen del mismo se refiere a los intereses de todos los países en el desarrollo y a las responsabilidades que incumben a todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹. Este Tratado se funda en el principio de la transferencia de la tecnología nuclear con fines pacíficos con el compromiso de los países no nucleares, como contrapartida, de no adquirir armamentos nucleares.

3. Sin ninguna duda, la agresión israelí contra el reactor iraquí ha suscitado temores reales en la mayor parte de los países en desarrollo, porque implica la posibilidad de una agresión contra sus instalaciones nucleares. Esos países en desarrollo definieron su posición a la luz del acto israelí y en función de las amenazas dirigidas por los gobiernos de Tel Aviv y de Pretoria a los Estados árabes y africanos en el caso de que pusieran en ejecución proyectos nucleares con fines pacíficos.

4. Esta situación ha sacudido la confianza depositada en el sistema que prohíbe la proliferación de armas nucleares, sobre todo porque esa situación ha llevado a los países a creer que el sistema establecido por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no proporciona garantías a los Estados no nucleares respecto de un ataque militar nuclear o convencional contra ellos o contra sus instalaciones destinadas a fines pacíficos.

5. Para que la Asamblea General considere esta cuestión de manera eficaz debe tener en cuenta lo siguiente. Primero, la amenaza israelí de atacar instalaciones simila-

res en todos los países en desarrollo es un hecho. Segundo, Israel no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares porque se arroga el derecho de producir con toda libertad armas nucleares. Los informes publicados indican que Israel posee capacidad nuclear en la esfera militar; sin embargo, algunos países, dirigidos por los Estados Unidos de América, tratan a Israel como si se tratara de un Estado que no tiene capacidad nuclear en la esfera militar. Tercero, Israel acumula su capacidad militar y nuclear beneficiándose de la asistencia norteamericana para realizar proyectos nucleares que complementen proyectos militares que ya han sido ejecutados, sobre todo, el reactor de Dimona. Cuarto, lo que se aplica a Israel se aplica también en gran medida a Sudáfrica que, en colaboración con Israel, procedió a efectuar una explosión nuclear, como es sabido en todo el mundo. La cooperación en la esfera nuclear entre la entidad sionista de Tel Aviv y la entidad también sionista de Pretoria se ha extendido a todas las esferas, particularmente a la nuclear. Esto proporciona a Israel y a Sudáfrica la capacidad de destruir instalaciones nucleares con fines pacíficos en vastas regiones del mundo situadas entre el Asia occidental y el África septentrional, por una parte, y el continente africano en su conjunto, por la otra. Quinto, los países en desarrollo tienen el derecho inalienable y absoluto de adquirir tecnología nuclear con fines pacíficos. Cualquier acto militar, político o económico que constituya una amenaza a ese derecho es un primer paso hacia la destrucción del sistema de no proliferación de armas nucleares, que se basa en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

6. Partiendo de esta premisa, la Asamblea General, al igual que el Consejo de Seguridad, debe consagrar una vez más —y cabal e inequívocamente— el derecho de los países en desarrollo de tener acceso a la tecnología nuclear y a las investigaciones científicas con fines pacíficos en el marco del sistema de salvaguardias del OIEA.

7. Sabemos que Israel y Sudáfrica, a pesar de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, intensifican su política de fuerza y agresión para destruir las infraestructuras económicas, sociales y culturales de los países en desarrollo que defienden a sus pueblo, su patria, su independencia, su soberanía y su integridad territorial.

8. Israel ha podido multiplicar su amenaza de destruir instalaciones nucleares con fines pacíficos debido a un error fundamental que se cometió hace tanto tiempo, cuando el Consejo de Seguridad comenzó a examinar la cuestión de la agresión israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq. La resolución 487 (1981), aprobada por unanimidad el 19 de junio, se limitó a "condenar" a Israel. En aquel momento el Consejo no pudo adoptar contra Israel las medidas necesarias conforme al Capítulo VII de la Carta. Esta falta de equilibrio ante una situación que amenaza a todos los países en desarrollo, sean o no Par-

tes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se deriva de la presión norteamericana y de la amenaza de utilizar el derecho de veto contra toda resolución que pueda poner fin a esos actos de agresión israelí. Los Estados Unidos de América ayudaron a Israel a eludir las sanciones que el Consejo de Seguridad debió imponer, como todo el mundo esperaba. El Gobierno de Washington violó su propia legislación interna que prohíbe la utilización de armas norteamericanas excepto en casos de legítima defensa. También violó su legislación interna al permitir la utilización de aeronaves norteamericanas en actos de agresión. Es por este motivo que Israel, siguiendo su lógica equivocada, consideró que podría bombardear objetivos que, según él, aumentarían la capacidad económica, tecnológica y cultural de los países árabes, basándose en la doctrina racista israelí que se funda en la necesidad de mantener a la nación árabe en la incapacidad de alcanzar el progreso, particularmente en la esfera tecnológica. La doctrina israelí afirma que el debilitamiento de los árabes fortalece a Israel y que el progreso de los árabes constituye para él un atraso. Mientras Israel mantenga esta lógica colonialista y racista y ante la débil reacción internacional por su agresión, Israel intensificará sus actos de destrucción de instalaciones e infraestructuras económicas, sociales y culturales del mundo árabe. La operación de sabotaje más reciente fue la destrucción total de las infraestructuras económica, social, cultural y agrícola en el Líbano meridional después de la invasión israelí y después de la cesación de las operaciones militares. En el curso de la invasión, Israel utilizó armas que han sido prohibidas en el plano mundial.

9. La mentalidad terrorista que caracterizó a las bandas sionistas durante el pasado Mandato ha seguido siendo la mentalidad del Estado sionista, que ha adoptado el terrorismo de Estado como política oficial contra los árabes. Las prácticas israelíes en el interior de los territorios árabes ocupados desde 1948 proporcionan una prueba irrefutable de que el terrorismo de Israel es, a la vez, un medio y un fin. Esta es la razón por la cual el bombardeo del reactor iraquí no es más que un eslabón en la cadena de las prácticas terroristas del Estado de Israel para llevar a cabo un objetivo fundamental: impedir que los árabes tengan acceso a la tecnología moderna necesaria para su desarrollo. Esto podría afectar al equilibrio en muchas otras esferas. Tal equilibrio, de acuerdo con Israel y sus aliados, debe favorecer constantemente al usurpador israelí.

10. Es de lamentar que Washington haya alentado a Israel a proseguir su política de terrorismo de Estado con respecto a la cuestión que se examina, que no puede divorciarse de las demás prácticas israelíes desde el momento en que el objetivo es el mismo; esto es, impedir que los árabes hagan progresos en todas las esferas mediante la guerra dirigida contra ellos y la destrucción de sus instalaciones, la ocupación de sus tierras y la expulsión de sus habitantes. Baste mencionar algunas de las reacciones norteamericanas a raíz del bombardeo del reactor iraquí en junio de 1981.

11. Alexander Haig, ex Secretario de Estado en el Gobierno de Reagan, en sus memorias tituladas *Caveat: Realism, Reagan and Foreign Policy*² dijo lo que sigue con respecto a la reacción producida por el bombardeo israelí del reactor:

“Mis sentimientos todavía eran confusos. La sospecha de que el Iraq tenía el propósito de producir armas nucleares difícilmente estaba alejada de la realidad. En este contexto, la acción de Begin al destruir la planta en que se podían fabricar fue comprensible y podría muy bien juzgarse menos severamente por la historia que por la opinión pública presente”^{*}.

12. Según la radio israelí, el 16 de junio de 1981:

“El Presidente Reagan anunció en Washington que estaba justificada la preocupación de Israel respecto del reactor nuclear iraquí que sus aviones destruyeron. Dijo que Israel creía honestamente que su ataque al reactor iraquí constituía una acción defensiva. En su declaración hecha en su primera conferencia de prensa después del atentado contra su vida en marzo, el Presidente añadió que ha de confesarse que Israel tiene derecho a estar preocupado dado el historial del Iraq”^{*}.

13. El 17 de junio de 1981, de acuerdo con la radio israelí:

“Arthur Goldberg, que fuera enviado de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y en su momento Juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos, declaró que, de acuerdo con el derecho internacional, Israel tenía pleno derecho a atacar el reactor nuclear iraquí”^{*}.

14. Tales declaraciones demuestran claramente cómo los Estados Unidos justifican los actos de Israel, actos que, para mitigar la indignación de la opinión pública internacional, han de condenar en el Consejo de Seguridad, pero que ellos bendicen fuera de él, desde el momento en que son compatibles sus intereses y los del mundo sionista.

15. Israel no ha respetado ni la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, ni las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Estas resoluciones ponen de manifiesto que Israel debería colocar, sin excepción, sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias y control del OIEA. Pero Israel no tiene la intención de hacerlo porque está dispuesto a no reconocer que el reactor de Dimona puede producir armas nucleares. Con referencia a la carta israelí contenida en el documento A/39/349, en la que Israel rechaza el párrafo 4 de la resolución 38/9 de la Asamblea General, sobre este mismo tema del programa, en el que la Asamblea “Exige . . . que Israel retire inmediatamente su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países”. Israel lo único que dice es que no tenía intención de atacar instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos en ningún lugar. El uso de la palabra “intención” o de la palabra “política” no satisface a nadie, porque esas palabras están lejos de eliminar el término “retiro . . . de su amenaza”. La respuesta de Israel demuestra que se arroga a sí mismo el derecho a evaluar la naturaleza de los reactores que puedan ser bombardeados. Añadiría que hasta ahora Israel se ha negado a adherir al Tratado sobre la no proliferación, y esto pone de manifiesto que su política e intenciones son continuar el desarrollo de su arsenal nuclear por todos los medios, contando con el robo de combustible nuclear de ciertas fuentes europeas y norteamericanas, el cual sería utilizado después por el reactor israelí.

^{*} Citado en inglés por el orador.

16. En conclusión, hasta tanto Israel no se adhiera al Tratado sobre la no proliferación y coloque sus instalaciones nucleares, cualesquiera sean y dondequiera se encuentren, bajo las salvaguardias del OIEA, la amenaza israelí subsistirá y tendrá serias consecuencias para los pueblos del mundo, especialmente en la región del Oriente Medio. Por lo tanto, constituirá una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por ello consideramos que la Asamblea General tiene la obligación de señalar a la atención del Consejo de Seguridad, una vez más, la necesidad de adoptar las medidas adecuadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para impedir que Israel vuelva a comenzar sus ataques contra instalaciones nucleares en cualquier región del mundo. Además, el Consejo de Seguridad debe adoptar las medidas prácticas e institucionales necesarias para poner fin a la capacidad de Israel y de Sudáfrica en el campo nuclear, imponiendo un control internacional estricto con miras a impedir que estos dos regímenes cometan un genocidio contra los árabes y los africanos. Estamos convencidos de que mientras no se impongan medidas y sanciones obligatorias contra Israel y Sudáfrica en el campo nuclear, el mundo sufrirá el chantaje nuclear de esos dos regímenes aliados al imperialismo. La alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel ha hecho que el arsenal militar norteamericano esté al servicio de la ambición de Israel y de su política basada en la expansión y la agresión. Es cierto que esta alianza, que se amplía constantemente para abarcar todos los campos, fortalece la ola de dominación norteamericana y de Israel en el Oriente Medio, una de las regiones más importantes del mundo desde el punto de vista estratégico, geográfico y económico. Esto crea una situación que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales de una manera sin precedentes en la historia moderna.

17. Por ello las Naciones Unidas, basándose en el interés común de todos los miembros de la comunidad internacional, hoy mismo, y sin esperar más, deben encarar esta situación dando pruebas de la responsabilidad que les incumbe, ya que se trata de evaluar las consecuencias de una acción que puede tener resultados y efectos trágicos en los intereses del mundo y en la paz y la seguridad internacionales.

18. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La Asamblea General, una vez más, tiene que abocarse a la cuestión de la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes construidas con fines pacíficos y sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

19. El ataque pirata de Israel es una de las ramificaciones de la política de terrorismo estatal que viene desarrollando Israel contra los Estados árabes vecinos. Así, pues, ha asestado un nuevo golpe a la paz en la región del Oriente Medio, lo que tiene consecuencias graves para la paz y seguridad internacionales. Pero la cuestión no termina ahí.

20. Tel Aviv ha demostrado, una vez más, que lanza un reto al derecho de los Estados de hacer uso de los beneficios de la energía nuclear con fines de desarrollo económico y social. Israel trata de socavar uno de los acuerdos internacionales más importantes sobre la limitación de la amenaza nuclear, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, del cual el Iraq es miembro desde el momento de su entrada en vigor.

21. La Unión Soviética, como muchos otros países, decididamente condenó el acto criminal de Israel perpetrado contra el reactor de energía nuclear de Tamuz. Tal fue también la reacción de la comunidad internacional. Desde hace varios años la Asamblea General, la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica han aprobado diversas resoluciones con miras a poner fin a la amenaza israelí de atacar de nuevo las instalaciones nucleares del Iraq y de otros países.

22. Hay que observar, no obstante, que todas estas resoluciones de las Naciones Unidas y del OIEA hasta ahora no se han aplicado. Israel no ha dado seguridades satisfactorias de retirar su amenaza de destruir instalaciones nucleares del Iraq o de cualquier otro país, y ésta es una lógica de la agresiva política general que Israel lleva a cabo contra los Estados árabes vecinos, política que tiende a exacerbar las tensiones en la región del Oriente Medio. Durante muchos años Israel ha seguido una política expansionista contra los Estados árabes de la región. Ocupó y sigue ocupando ilegalmente desde 1967 territorios árabes y obstinadamente se opone al restablecimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. Está fresco todavía en nuestras mentes el brutal acto de Tel Aviv en el Líbano, donde por la fuerza trató de imponer un acuerdo con Israel, que hubiera sido de hecho una capitulación.

23. Hay, pues, que llegar a la conclusión de que Israel trata de conculcar la independencia y soberanía de varios Estados árabes, e incluso bombardea las instalaciones nucleares iraquíes, y ello lo puede hacer gracias a una sola razón que es el gran apoyo que recibe Israel de parte de los Estados Unidos, país que comparte gran responsabilidad por los crímenes que Israel sistemáticamente sigue cometiendo.

24. La política expansionista de Tel Aviv se vuelve particularmente peligrosa por sus conocidas ambiciones de obtener la capacidad nuclear. Esta ambición de Israel ha sido condenada repetidamente por la comunidad internacional, que ha exigido y exige que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA.

25. La negativa de Israel de atender esas exhortaciones, palmariamente demuestra que sus objetivos son los de tener una capacidad nuclear para imponer su dominación en toda la región del Oriente Medio. En este sentido hay que señalar aquí la publicación —hace apenas una semana— de un informe de la Fundación Carnegie y del Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos. De conformidad con ese informe, Israel ya posee 20 bombas nucleares. Por otra parte, la evaluación publicada este año por el Centro de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales de la Universidad de Georgetown en Washington señala que para el año 2000 Israel ya podrá disponer de 60 bombas nucleares. Ahora que conocemos estos informes, tenemos bastante material para reflexionar. Inclusive es difícil imaginar las consecuencias que ello acarrearía si no se pone fin a estos planes aventureristas.

26. La Unión Soviética cree que deben adoptarse las medidas más enérgicas posibles para poner fin a las ambi-

ciones nucleares de Israel. Las Naciones Unidas deben lograr la aplicación de las resoluciones destinadas a limitar las posibilidades de que Israel lleve adelante una política de agresión y chantaje contra los Estados árabes.

27. Sr. AL-BOAININ (Qatar) (*interpretación del árabe*): La criminal agresión israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq no es un hecho pasajero que desaparece tras ocurrido, como si nada hubiera pasado. Para la comunidad internacional es un hecho grave, dadas sus repercusiones y peligros. Debemos detenernos en él y reanudar año tras año nuestras deliberaciones hasta que Israel sea castigado por su agresión criminal y se evite que reitere tales actos de agresión y que siga desafiando a la comunidad internacional y amenazando con repetir estos actos contra el Iraq o contra cualquier otro Estado que a su juicio se atreva a establecer instalaciones nucleares destinadas a sus necesidades de desarrollo.

28. El reactor nuclear iraquí no era un objetivo militar ni existía un estado de guerra entre el Iraq e Israel, pero éste, con absoluto desdén y basado en un pretexto inaceptable, cual es el de que existía una guerra declarada entre Israel y el Iraq, perpetró esta incursión aérea destructiva contra el reactor nuclear iraquí como si se tratara de un objetivo militar. No es esta la primera vez ni será la última en que Israel se arroga el derecho a esgrimir ciertas razones e inventar pretextos. Israel se arroga el derecho de calificar al reactor nuclear señalando que está destinado a la fabricación de bombas atómicas, contrariamente a lo que han expresado entidades internacionales tales como el OIEA, cuyos expertos inspeccionaron el reactor nuclear iraquí y elaboraron un documento de información sobre el tema, con el título de "Garantías y Centro Nuclear iraquí". En ese documento el OIEA afirma categóricamente que no halló ninguna violación a los acuerdos de salvaguardias.

29. Nos encontramos ante una terrible situación: el Iraq instala un reactor nuclear para la utilización pacífica de la energía atómica para el desarrollo, adhiere como parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, somete sus instalaciones a las salvaguardias internacionales para establecer las garantías necesarias y, a cambio de eso, Israel construye un reactor nuclear, no es parte del Tratado sobre la no proliferación y se niega a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias internacionales. Existen testimonios definitivos de que Israel posee armas nucleares; no existe prueba alguna de que el Iraq posea o intente adquirir armas nucleares. Sin embargo es Israel el que lanza un ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes y amenaza con repetir ese ataque en el futuro.

30. Esta extraña situación sólo puede haber sido creada por las actividades de un Estado extraño, Israel, que continúa dando pruebas de la extrañeza de su carácter y demostrando claramente su desdén por el derecho con sus actos de agresión y amenazas flagrantes.

31. Mi país une su voz a los que han condenado unánimemente este bárbaro acto de Israel contra las instalaciones iraquíes, como un precedente internacional cuyas graves consecuencias no podemos prever cabalmente. Seis expertos provenientes de diversos países, incluidos la Unión Soviética, los Estados Unidos y la India, a los que el Secretario General encomendó una misión especial, hicieron un estudio sobre el acto de agresión de Israel y sus consecuencias. En ese estudio³ informaron que las instalaciones que fueron bombardeadas formaban parte de los

empeños del Iraq de alcanzar su desarrollo económico, científico y tecnológico. Esta incursión aérea provocó la pérdida de vidas y grandes daños materiales, a la vez que determinó la suspensión de los programas científicos del Iraq en la esfera de la energía nuclear, por lo menos cinco años. El estudio agrega que "el ataque israelí comprometió los objetivos de desarme de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional".

32. La delegación de mi país apoya ese estudio en todos sus aspectos, aunque quisiera agregar que las consecuencias de la agresión israelí contra la instalación nuclear iraquí van más allá del contenido de este trabajo. Es sumamente difícil prever las graves consecuencias de este ataque. Baste mencionar algunas de las posibles repercusiones y los graves peligros que el mismo entraña. Primero, constituye una violación del derecho inalienable de todos los pueblos a seguir la vía del progreso económico y tecnológico. Es una violación de la letra y el espíritu de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [*resolución 3281 (XXIX)*]. Segundo, va en contra de los objetivos de la consolidación de la cooperación entre los Estados, especialmente en la esfera científica y económica. Tercero, agrega un nuevo factor a los muchos que provocan la desestabilización en el Oriente Medio y obstaculizan los empeños para hallar una solución pacífica y equitativa a la cuestión del Oriente Medio. Cuarto, pone en peligro la función y las actividades del OIEA y de otras organizaciones internacionales que se empeñan en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y tratan de establecer salvaguardias para evitar la proliferación de armas nucleares. Quinto, podría alentar a otros países a seguir el ejemplo de Israel con respecto a las actividades nucleares con fines pacíficos de otro Estado. Sexto, ese acto de agresión afecta a la causa del desarme que se basa en el principio de la no utilización de la fuerza.

33. Además, como se señala en el estudio, la destrucción del reactor nuclear podría haber tenido consecuencias radiactivas a las que habría quedado expuesto no solamente el país en donde se encuentre el reactor, sino la población de la región.

34. La amenaza de repetir tales actos de agresión es una clara y flagrante advertencia a los países árabes y no árabes que tratan de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos en el contexto del desarrollo y esa amenaza podría estar dirigida contra otros países que se atrevieran a avanzar en lo que Israel considera como su espacio vital.

35. Esas son algunas de las consecuencias de la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes. Cabría preguntarse cuál fue la reacción de la comunidad internacional ante este acto.

36. Esta agresión era un flagrante desafío a la comunidad internacional. Esa reacción fue la siguiente: el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como los organismos especializados, aprobaron resoluciones muy claras. Hubo también reacciones de parte de todos los países del mundo, incluyendo a los que siguen manteniendo relaciones amistosas y diplomáticas con Israel. Era perfectamente lógico que todos los países condenaran esta agresión, dadas sus graves consecuencias.

37. Esa era la reacción que debíamos esperar de las organizaciones internacionales y del mundo. Pero ¿cuál ha

sido la actitud de Israel? Israel no solamente se burló de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de las condenas de todos los Estados, sino que también las rechazó y amenazó con repetir su agresión. ¿Acaso no se trata de terrorismo internacional, frente al cual pierde importancia el terrorismo individual y colectivo? Mi país condena el terrorismo en todas sus formas, pero especialmente el terrorismo llevado a cabo por un Estado que se ha convertido injustamente en miembro de la comunidad internacional. Si un país adopta medidas contra el terrorismo que realizan individuos o grupos, entonces la comunidad internacional también debe adoptar medidas contra el terrorismo de Israel.

38. Nuestra delegación insta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a que hagan frente al terrorismo de Israel y a la amenaza de nuevas agresiones, aprobando medidas más eficaces, en virtud de la Carta, a fin de poner fin a este terrorismo internacional sin precedentes y asegurar que Israel se detenga en sus actos de agresión y en sus amenazas de cometer nuevas agresiones.

39. Nuestra delegación está persuadida de que las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad pueden ser efectivas solamente si todos los Estados las respetan y las ponen en práctica. Dado que no hay un solo país que pueda aprobar la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, todos los Estados, y sobre todo los que proporcionan asistencia a Israel, tienen el deber de obligarlo a que respete las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

40. Sr. SHIHABI (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Aprovecho esta oportunidad para saludarlo, Señor Presidente, por su elección unánime a la Presidencia de la Asamblea General. Esa fue una expresión del reconocimiento de la Asamblea a usted personalmente así como a su país amigo y hacia Africa, el gran continente que ha luchado y sigue luchando contra todas las formas de injusticia y todo tipo de agresión. En las semanas que han transcurrido desde que usted fuera elegido hemos observado que ha conducido las deliberaciones de la Asamblea General con gran habilidad, acierto y eficiencia, por lo que merece nuestra gratitud y nuestro reconocimiento.

41. Me he referido a las formas de injusticia y a los tipos de agresión, y la agresión sionista de 1981 contra el reactor nuclear iraquí nos resulta una de las más provocativas, porque resume, en un acto criminal, las intenciones, los métodos y los objetivos de los designios de Israel en la región. Refleja además el peligro de destrucción que la concepción israelí plantea a la comunidad internacional como un medio de interacción y, más aún, constituye un factor de destabilización de las bases del concierto de las naciones.

42. Israel atacó el reactor nuclear iraquí en el centro del territorio del Iraq, que ha sometido sus programas nucleares a las estipulaciones del Tratado sobre la no proliferación desde 1970. Mientras tanto, Israel sigue negándose a someter su producción nuclear secreta a la verificación e inspección, por razones obvias. También los agentes sionistas asesinaron a un eminente físico que había participado en la investigación nuclear pacífica del Iraq y lo hicieron cuando éste se encontraba fuera de su país. Israel ha declarado que atacará toda instalación nuclear árabe, cualquiera sea la finalidad que tenga. Esta es una tétrica

descripción de los designios del régimen sionista. Al mismo tiempo afirma que quiere vivir en paz y seguridad en medio del mundo árabe, cuya seguridad y paz y los medios para su desarrollo económico y social se ven simultáneamente atacados por Israel.

43. La resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad condena enérgicamente esta agresión y hace recaer toda la responsabilidad sobre Israel. Concomitantes resoluciones de la Asamblea General de 1981, 1982 y 1983 confirman la misma posición. La resolución 37/189 B de la Asamblea General, sobre todo, subraya la importancia de que todos los Estados cumplan los propósitos y principios de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad a fin de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se observa que “el progreso científico y tecnológico es uno de los factores importantes del desarrollo de la sociedad humana”. Pese a todo, las autoridades sionistas nunca han manifestado una posición contraria a la que han proclamado funcionarios israelíes, a saber, que atacarán las instalaciones nucleares árabes en donde se encuentren.

44. Esta agresión amenaza la ciencia y la tecnología de todo el mundo árabe, en cuyo corazón Israel ha usurpado un lugar y donde está rodeado por todas partes de poblaciones que lo superan en una proporción de 40 a 1. Esta es una afrenta y viola todos los principios de la civilización moderna, de la noción de ciencia y del respeto de las normas que rigen la cooperación internacional. Se trata de un rechazo de todas las normas: un acto de agresión armada contra un Estado soberano en el corazón de su propio territorio, un ataque contra sus científicos y el designio de destruir los medios que permitan a una gran nación, representada en esta sala por 22 Estados, realizar progresos y adquirir conocimientos científicos. Esta nación árabe, que previamente transmitió conocimientos y tecnología al Occidente, se ve ahora amenazada por la maquinaria israelí que trata de combatir el progreso técnico y científico de esa nación, lo que constituye una forma grave de agresión. Si las Naciones Unidas no fueron creadas para impedir tales ataques, ¿entonces cuál es su *raison d'être*?

45. El reactor nuclear iraquí fue la víctima menor. El pueblo inocente que resultó muerto en el ataque y los científicos asesinados debido a los conocimientos que poseían fueron las víctimas humanas. Pero Israel, que trata de impedir el acceso de los árabes a la ciencia y que asesina a sus científicos y les impide lograr un nivel científico y tecnológico acorde con el del resto del mundo, es el núcleo del problema. El razonamiento israelí para justificar este ataque constituye el factor más peligroso de todos. Según él, Israel se presenta con un peligro para la nación árabe, como una amenaza para la región, para el mundo en desarrollo y, en realidad, para todas las normas que rigen a la comunidad internacional, no sólo desde el punto de vista de la seguridad cotidiana, estabilidad regional e internacional, sino también desde el de la divulgación de la ciencia, el acervo de conocimientos y del logro del desarrollo, lo que constituye la etapa más importante del destino de cualquier nación.

46. A pesar de todo esto las autoridades israelíes siguen recibiendo asistencia y disfrutan de apoyo técnico y material para continuar con la agresión. Además, Israel y

Sudáfrica, dos entidades que van unidas en el crimen del racismo, la violación del derecho y la perpetración de los ataques contra la vida de personas y pueblos, se apoyan recíprocamente en esta esfera. Pero mientras Sudáfrica permanece fuera de esta entidad, Israel, lamentablemente sigue sentándose entre nosotros, pensando que el escaño que tiene aquí justifica sus crímenes.

47. La responsabilidad por esta situación peligrosa y amenazadora la comparten con las autoridades israelíes todos aquellos que no respondieron a la resolución 36/27 de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 1981, en la que la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros “que de inmediato suspendan el suministro a Israel de armas y material conexo de todo tipo que le permita cometer actos de agresión contra otros Estados”. Esta prohibición se reiteró en resoluciones similares adoptadas en 1983, pero Israel persiste en seguir el camino de la agresión y continúa recibiendo asistencia mientras desafía a la comunidad internacional y a todo lo que significa la Organización.

El Sr. Sallam (Yemen), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

48. Esta agresión está dirigida en forma flagrante contra el mundo árabe como objetivo principal, y también contra el mundo en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el crecimiento, el progreso y el adelanto. Ciertamente, está dirigida contra toda la comunidad internacional, representada por la Asamblea General, el OIEA y la UNESCO. ¿Puede haber una agresión más horrenda que ésta, en todos sus componentes, dirigida contra un esfuerzo modesto en el largo camino hacia la ciencia, el conocimiento y el progreso? ¿Existe acaso un desafío mayor que éste para todos los miembros de esta Asamblea y para todo lo que ellos representan para la familia de las naciones?

49. ¿Vamos a adoptar una posición que corresponde a nuestros compromisos para hacer frente a ese reto? ¿La comunidad internacional va a dar una lección a Israel por sus actos que, si se permite que continúen sin control durante un tiempo, sin ninguna disuasión, sentarán un precedente que puede poner en peligro la seguridad del tercer mundo en particular y, por consiguiente, la de todos los Estados del globo cuyas conquistas científicas y tecnológicas pueden no convenir a algún otro Estado de cualquier otro rincón del planeta? Este concepto constituye un grave peligro que amenaza a todos los Estados, a los débiles y a los poderosos; que se utilizó para justificar el fascismo, que ha sido alimento del racismo y que ha sostenido el terrorismo. Espero que, reconociendo los objetivos y metas de ese peligro, hagamos frente al desafío que representa.

50. Sr. AL-SABBAGH (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Una vez más y por cuarto año consecutivo la Asamblea General estudia la cuestión de la agresión militar israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias. El debate anual, habitual y reiterado de esta cuestión no podrá disminuir en absoluto su gravedad ni su importancia mientras el problema no sea solucionado. Por ello este punto debe figurar nuevamente en el programa de la Asamblea General. El OIEA, organización habilitada y competente, ha examinado esta cuestión con anterioridad, pero todavía no se ha aportado ninguna solución a los graves problemas que constitu-

yen los aspectos políticos y las dimensiones económicas de esta cuestión.

51. A pesar de esto, pienso que ningún Miembro de las Naciones Unidas desea hacer de esta cuestión un tema permanente del programa de la Asamblea General. Eso ha sido confirmado por el representante del Iraq durante el examen de la cuestión, el año pasado.

52. Decir que la agresión israelí constituye una violación flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de las normas de las instituciones internacionales es una verdad de Perogrullo. Esa agresión ha tenido graves consecuencias sobre las relaciones internacionales, como también sobre las relaciones especiales que se vinculan a las cuestiones nucleares y al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos.

53. También es necesario adoptar medidas jurídicas para impedir la repetición de la agresión militar contra instalaciones nucleares, tanto más por el hecho de que el Grupo de Expertos encargados de estudiar las consecuencias del ataque armado israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes subrayó en su estudio³ la necesidad de garantizar el desarrollo de la energía nuclear con absoluta seguridad. Consideramos que es necesario establecer un sistema mundial eficaz de garantías relativas a la utilización de la tecnología nuclear. Sería igualmente necesario tomar medidas eficaces y estrictas para impedir la repetición de tal agresión.

54. Huelga decir que la incursión aérea israelí, que tuvo lugar el 19 de junio de 1981 y que destruyó completamente el reactor nuclear iraquí destinado a fines pacíficos, se caracterizó por la premeditación. Fue planificada en violación flagrante de las resoluciones de las Naciones Unidas y en desafío a la opinión pública mundial.

55. Como todos sabemos, esta agresión tuvo por efecto destruir el reactor nuclear iraquí y obstaculizar el progreso tecnológico e industrial al que aspirara el Iraq con miras a un desarrollo social más acelerado y para asegurar al pueblo iraquí el bienestar y el progreso.

56. Esta agresión es una aventura militar y un acto de terrorismo organizado, a lo que Israel nos tiene acostumbrados desde su creación. Esa agresión forma parte de una larga serie de actos perpetrados sin cesar en contra de numerosos países árabes. Estos son actos que abundan en la historia de Israel y que se añaden a la larga lista de agresiones cometidas por ese país. Un hecho real es que el arsenal nuclear israelí amenaza al Asia occidental en su conjunto. Basta con decir que Israel ha decidido atacar y destruir todas las instalaciones nucleares, incluso las destinadas a fines pacíficos, que entrañen un riesgo eventual para Israel. La política declarada de Israel se basa sobre ataques destructivos y preventivos.

57. Nuestra finalidad, en este foro internacional, es procurar que el derecho reemplace al empleo de la fuerza en las relaciones entre los Estados, ya que nuestro deseo es hacer respetar la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Esto pondría a nuestra región al abrigo de toda injerencia y de todo conflicto exterior.

58. Mientras Israel proclama su deseo de mantener la paz y la seguridad en el Oriente Medio, observamos que

ese país no vacila en absoluto en perseguir al pueblo palestino y privarlo de sus derechos legítimos e inalienables.

59. La Asamblea General debe asumir su responsabilidad colectiva frente al comportamiento agresivo de Israel. Los Estados que otorgan ayuda técnica, económica y militar a Israel deben ponerle fin, ya que este país no deja de confirmar sus tendencias agresivas y expansionistas, en detrimento de los países vecinos.

60. Al examinar este tema del programa, debemos asignarle un mayor interés a fin de lograr medidas concretas y constructivas. Existe la amenaza real de que se repita esa agresión. Israel no ha retirado su amenaza. La responsabilidad de la Asamblea General consiste en exigir a Israel que se comprometa a no repetir su agresión. No basta con que los responsables israelíes digan que no adoptarán una política tendiente a atacar las instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos en los países vecinos.

61. El Consejo de Seguridad, en su resolución 487 (1981), solicitó a Israel que adoptara algunas medidas, pero ese país no acató tal demanda. Las Naciones Unidas deben hacer respetar la aplicación de dicha resolución y adoptar las medidas que se impongan.

62. Por último, Israel debe adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someter sus actividades nucleares al sistema de garantías del OIEA. Israel debe respetar las múltiples resoluciones aprobadas por la Asamblea.

63. Sra. DIAMATARIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General dedica su atención por cuarto año al ataque israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes de Ozirag, que sigue siendo uno de los actos militares más justificados de los últimos años. Afortunadamente, el tiempo no trae el olvido en estos casos.

64. El año pasado, la Asamblea General adoptó la resolución 38/9 en la que denunció en los términos más enérgicos posibles el ataque israelí y condenó la amenaza de Israel de repetir tal ataque, por ser un acto que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Todo el mundo denunció el bombardeo y la destrucción de las instalaciones nucleares iraquíes de Ozirag, que estaban dedicadas a fines pacíficos.

65. El Gobierno y el pueblo de Chipre expresaron su indignación inmediatamente después del ataque de Israel, que agregó una carga más a una situación política ya de por sí grave y ahondó aún más la brecha entre las dos partes del problema no resuelto del Oriente Medio.

66. Chipre, que ha sido víctima de la invasión y la ocupación extranjeras, considera que es su responsabilidad moral —en realidad, su obligación— acudir en apoyo del Iraq y reiterar su condena a esta agresión israelí.

67. El Iraq se proponía utilizar sus instalaciones nucleares para fines pacíficos. Dichas instalaciones estaban dedicadas a la prosperidad del pueblo del Iraq. Además, el Iraq es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus instalaciones nucleares estaban bajo el régimen de salvaguardias del OIEA cuando se produjo este ataque inaceptable.

68. Este acto de Israel no puede justificarse por razones morales ni técnicas. Es una flagrante violación de la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Permítame citar el párrafo más pertinente de la Carta, que dice:

“Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”.

69. Resulta obvio, entonces, que Israel actuó en desafío de la Carta y de todos los principios del derecho y las relaciones internacionales. Actuó en forma ilegítima, con graves consecuencias para la paz internacional y el futuro de la humanidad.

70. Nadie puede negar el derecho soberano e inalienable de cualquier Estado a ejecutar programas nucleares con fines pacíficos orientados al desarrollo de sus economías, mientras concuerden con las medidas adoptadas internacionalmente y dirigidas a impedir la proliferación de las armas nucleares.

71. Chipre cree que las Naciones Unidas deben reiterar su condena de la agresión de Israel y de su negativa a aplicar las reiteradas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

72. Queremos señalar a la atención de la Asamblea el peligroso precedente sentado por el ataque no provocado de Israel contra las instalaciones nucleares del Iraq y lamentar el no cumplimiento por parte de aquel país de las resoluciones de las Naciones Unidas. Al respecto, mi Gobierno cree que es hora de que se adopten medidas para fortalecer a las Naciones Unidas, a fin de que no puedan repetirse actos de agresión como el perpetrado contra el pueblo del Iraq.

73. Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General considera una vez más este tema del programa debido a que no se ha dado cumplimiento a sus resoluciones anteriores. Durante el debate de esta cuestión deben examinarse tres factores. El primero es la agresión israelí de 1981 contra las instalaciones nucleares iraquíes utilizadas con fines pacíficos. El segundo es la negativa de Israel a comprometerse a no repetir tal agresión. El tercero está representado por las graves consecuencias de esa agresión contra el sistema internacional establecido, en lo referente a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.

74. En cuanto al primer factor, la agresión perpetrada en 1981, representa una violación de la Carta de las Naciones Unidas, de las normas internacionales y de las reglas del derecho internacional. Los miembros del Consejo de Seguridad rechazan categóricamente la pretensión de Israel de justificar su agresión diciendo que había recurrido al derecho de legítima defensa, de acuerdo con el Artículo 51 de la Carta. La Asamblea General también rechazó ese pretexto en sus sucesivas resoluciones sobre esta materia. La jurisprudencia y la legislación internacionales, confirmadas por esta Organización internacional y sus principales organismos, establecen dos condiciones

fundamentales para el ejercicio de ese derecho. La primera es la necesidad urgente y la segunda es la proporcionalidad en el uso de la fuerza en situaciones existentes.

75. Esos dos criterios no son satisfechos por la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes. El criterio sobre la necesidad urgente exige que el peligro sea real e inminente, y no deja opción o tiempo para pensar en posibles alternativas. Toda persona con un mínimo de razón o de lógica debe reconocer que el reactor nuclear iraquí estaba destinado a usos pacíficos y no revestía ningún carácter peligroso, como los informes internacionales ¹³ han demostrado. El segundo criterio debe ser descartado, dado que la agresión constituyó una violación de la soberanía de tres Estados y de sus espacios aéreos, y debido a que la destrucción y las pérdidas causadas por la agresión fueran de importancia. De cualquier manera, la jurisprudencia y el derecho internacional no da a un Estado la facultad unilateral de ser el único juez en cuanto a si puede recurrir a tal derecho; solamente el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas, en general, tienen la facultad de justificar el recurso a tal derecho o de negarlo.

76. En vista de esos tres elementos, las tres posibilidades que figuran en el Capítulo VII de la Carta se aplican al acto cometido por Israel: amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. En tal caso el Consejo de Seguridad tiene el derecho de aplicar sanciones contra Israel, conforme a dicho capítulo. Pero todos sabemos por qué las sanciones no fueron aplicadas.

77. En cuanto al segundo aspecto del debate, es decir, la negativa de Israel a comprometerse a no repetir tales actos, todos recordamos las declaraciones de Menahem Begin, ex Primer Ministro de Israel, quien repetidamente expresó que Israel destruiría cualquier nuevo reactor instalado por el Iraq en su territorio. Fue aún más allá, como otros dirigentes de Israel, al decir que Israel destruiría cualquier instalación nuclear establecida por cualquier Estado árabe en su territorio. La intención de repetir esa agresión resultó evidente de la carta dirigida el 12 de julio de 1984 al Secretario General por el representante de Israel [A/39/349]. Esa carta no contiene ningún compromiso explícito o implícito de no repetir tal agresión.

78. Esto también resulta obvio de la declaración del Ministro de Investigación Científica de Israel en agosto de 1983 publicada en la revista norteamericana *Nucleonics Week*, en su número 35, del 25 de agosto de 1983, que habla de la resolución de Israel de atacar cualquier instalación nuclear árabe —sin referencia al OIEA, el sistema de salvaguardias o el derecho internacional— si Israel considera que están orientadas a la producción de armas nucleares. En otras palabras, Israel se arroga el derecho de juzgar la situación, lo que demuestra el desprecio de ese país por el sistema internacional establecido, por sus organismos y por la legitimidad internacional.

79. En cuanto al tercer elemento de la discusión de esta cuestión —las repercusiones de la agresión israelí—, el informe del OIEA ha confirmado las graves pérdidas causadas por ese acto de agresión al sistema de inspección del OIEA de las instalaciones nucleares en los Estados partes del instrumento internacional respectivo. Al poner en duda al Organismo y despreciarlo, Israel ha paralizado y ha anulado su labor.

80. Esa actitud representa una violación del derecho soberano de los Estados, especialmente de los países en des-

arrollo, de poner en práctica programas nucleares con fines pacíficos, con miras a desarrollar sus economías, utilizando sus recursos para el progreso de sus pueblos.

81. A la luz de las consecuencias de la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, la Organización tiene la responsabilidad primordial de encontrar los medios y arbitrios que nos permitan castigar a Israel e impedir la repetición de su agresión. Mi delegación está dispuesta a contribuir, juntamente con otras, al logro de tal objetivo.

82. Sr. ALEXANDROV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): Nos enfrentamos a una cuestión que refleja muy intensamente la inseguridad de la situación internacional actual y más particularmente el peligro de una guerra nuclear, que ha aumentado a comienzos de este decenio. Además, la incursión de la Fuerza Aérea israelí contra el reactor nuclear iraquí en junio de 1981 se ha inscrito en los anales internacionales como un acto de agresión sin precedentes que apunta directamente a la fuente principal de tirantez en diversas regiones y en el mundo en general, es decir, la política de actuar a partir de una posición de fuerza, una política de agresión y de terrorismo estatal.

83. Durante los últimos cuatro años la comunidad internacional ha condenado reiteradamente ese ataque no provocado contra instalaciones particularmente delicadas e importantes de un Estado extranjero. Los órganos competentes del OIEA han demostrado en forma inequívoca que la justificación presentada por el agresor no es válida ya que no se demostró ninguna señal de que las instalaciones antes mencionadas estuvieran fabricando material nuclear con fines militares. La inmensa mayoría de los Estados Miembros denunciaron ese acto de agresión israelí como injustificado, provocativo y sumamente peligroso para la paz y la seguridad de esa región convulsionada y de todo el mundo. Lamentablemente, hasta la fecha no ha habido ningún cambio en la posición de los responsables de ese acto ilegal y hostil, ni en el apoyo inquebrantable que reciben de sus aliados y consejeros.

84. La evolución de esta cuestión confirma el hecho alarmante de que Israel ha continuado pisoteando las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, así como también las importantes decisiones aprobadas por la Organización mundial sobre esta cuestión, tales como la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones 38/9 y 38/64 de la Asamblea General, así como otros documentos pertinentes. Israel se ha negado a suscribir el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ha continuado intensificando, en cooperación con el régimen racista de Sudáfrica, su arsenal nuclear militar con la única finalidad de lograr la superioridad militar total en la región y de facilitar su expansionismo en esa parte del mundo. La culminación de esta política agresiva es la declarada amenaza de Tel Aviv de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países.

85. Un ejemplo típico a este respecto es la posición adoptada por el Gobierno de Israel en su carta del 12 de julio de 1984 dirigida al Secretario General [A/39/349]. En esa carta, Israel, aunque aparenta estar de acuerdo con la inviolabilidad de las instalaciones nucleares con fines pacíficos, implica no obstante que se ha arrogado el derecho de decidir cuáles instalaciones nucleares tienen fines

pacíficos y cuáles no. De esta forma Israel ha desafiado una vez más a la comunidad internacional reclamando para sí el derecho innato de violar abiertamente la soberanía de Estados independientes, cometer actos de agresión armada en su contra y chantajear a su antojo al mundo con la amenaza de un conflicto nuclear.

86. En sus declaraciones anteriores sobre el tema que nos ocupa, la delegación de Bulgaria se ha referido a los aspectos políticos, jurídicos y morales más importantes de la situación creada por esta agresión armada. Muy particularmente, hemos subrayado las consecuencias extremadamente negativas de tal ataque contra instalaciones nucleares, que pone en peligro el sistema de salvaguardias del OIEA y las medidas en contra de la proliferación ulterior de armas nucleares. En esta coyuntura quiero reiterar que ya es hora de que los Estados Miembros de la Organización, cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo, adopten todas las medidas posibles para evitar nuevas aventuras de este tipo.

87. También quiero recalcar que estos actos israelíes, que en sí mismos tienen un impacto muy negativo en la estabilidad internacional, no pueden considerarse en forma aislada e independiente de la estrategia general de violencia y conquista que aplica Israel en relación con los países y los pueblos árabes. Estos actos son posibles gracias al apoyo militar y político total que los Estados Unidos han brindado a Tel Aviv y a su política militarista. Huelga decir que ni esta política militarista ni su estímulo abierto pueden garantizar la seguridad de ningún Estado, como lo ha ejemplificado en especial el acto pirata mencionado, que sólo ha exacerbado la tirantez en la región.

88. El camino para el fortalecimiento de la seguridad de los Estados del Oriente Medio, incluido el de Israel, pasa por el arreglo pacífico y general del conflicto sobre una base justa y duradera. Las propuestas de la Unión Soviética de 29 de julio de 1984 [A/39/368] constituyen un programa general profundamente realista y constructivo para la solución del problema del Oriente Medio y contienen un potencial positivo importante a este respecto. En su presencia, esas propuestas concuerdan con los principios establecidos en Fez hace dos años en la Conferencia Árabe en la Cumbre⁴.

89. Al mismo tiempo, resulta perfectamente claro que hasta tanto no se llegue a un arreglo general del conflicto, deben adoptarse las medidas más resueltas para impedir excesos que pongan en peligro la paz en la región y en todo el mundo, tales como el ataque terrorista cometido por Israel contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos del Iraq.

90. Sr. AL-GHAFARY (Omán) (*interpretación del árabe*): Esta es la cuarta ocasión, desde el trigésimo sexto período de sesiones, que este tema figura en nuestro programa. Este problema también se inscribió en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, se examinó en dos períodos ordinarios de sesiones, el vigésimo quinto y el vigésimo sexto, y también se presentó para su examen al Consejo de Seguridad en el período del 12 al 19 de junio de 1981. El sentimiento de indignación y de alarma que sacudió a la comunidad internacional tras el ataque israelí contra el reactor nuclear iraquí con fines pacíficos se elevó a tal nivel que el representante

de México, en aquel entonces Presidente del Consejo de Seguridad, declaró con toda la sinceridad lo siguiente cuando se planteó la cuestión ante ese órgano: "Pocas veces en la vida del Consejo más de medio centenar de oradores habían concurrido al examen de un tema. Pocas veces se habían expresado tantas voces en un mismo sentido: de alarma, de indignación y de condena"⁵.

91. La fuerza de esa reacción dimana del hecho de que tal ataque constituyó un desdén completo por los principios humanitarios y los instrumentos internacionales que rigen la existencia de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La mejor prueba de esto es que la comunidad internacional ha condenado el ataque por unanimidad en resoluciones tales como la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 12 de junio de 1981 y las resoluciones 36/27, 36/87, 37/18, 37/19, 37/75 y otras de la Asamblea General todas ellas constituyen una clara evidencia, que no requiere mayor verificación, investigación e información, de que el agresor es bien conocido y que todos los miembros de la comunidad internacional tienen el deber inexcusable de condenarlo en forma explícita, a fin de salvaguardar la libertad y la existencia humanas y elegir la política que ha de seguirse para preservar la existencia.

92. Iraq es parte y está vinculado al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al Tratado de prohibición parcial de los ensayos⁶, y siempre ha colocado sus propias actividades nucleares bajo el sistema de salvaguardias del OIEA. Por lo que atañe a Israel, todos sabemos que se niega a hacer lo mismo; no está ni nunca estará vinculado con tales Tratados e instrumentos internacionales explícitos y claros. Esta situación no requiere un profundo análisis porque la capacidad nuclear de Israel y sus vínculos con el régimen racista de Sudáfrica son de todos conocidos. Esto debería señalar a nuestra atención lo que ocurre y debería instarnos a condenar a este Estado agresivo y a sus ataques contra las instalaciones nucleares pacíficas del Iraq y de otros países, así como también su agresión, que es bien conocida de todos desde 1948, cuando ocupó la tierra de Palestina.

93. Pedimos a la comunidad internacional que preste atención especial y lleve a cabo acciones que permitan detener tales ataques y acuerde a la discusión sobre estas cuestiones el debido valor y responsabilidad. Esto jamás se materializará a menos que condenemos la agresión israelí y obliguemos a su perpetrador a que renuncie a la fuerza y no repita en el futuro ataques de esta naturaleza contra ningún Estado Miembro de la Organización Internacional, y acepte la plena reparación de todas las pérdidas derivadas o que puedan derivarse de sus actos, totalmente rechazados por los países amantes de la paz y de la libertad.

94. Sr. McDONAGH (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, para dar nuestra opinión sobre el tema que se debate.

95. La profunda preocupación de los Diez por el ataque militar israelí a las instalaciones iraquíes y sus serias consecuencias, ha sido puesta de manifiesto claramente en sus anteriores declaraciones ante la Asamblea. La actitud de los Diez con respecto a este ataque fue y continúa siendo

clara. Los Diez creen que constituye una violación de los principios de la Carta y de las normas del derecho internacional. Por lo tanto, han condenado firmemente este ataque en el pasado. Sus opiniones, expuestas en el trigésimo sexto, trigésimo séptimo y trigésimo octavo períodos de sesiones de la Asamblea, siguen sin modificarse.

96. Los Diez reiteran una vez más su llamamiento a Israel para que cumpla plenamente con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. Al respecto, han tomado nota de las recientes declaraciones de las autoridades israelíes contenidas en el documento A/39/349, que consideran un paso positivo. Los Diez quieren subrayar, una vez más, la importancia vital para todos los países de abstenerse de cualquier acto de violencia que pueda conducir a un aumento de la tirantéz en el Oriente Medio.

97. Los Diez reafirman asimismo su convencimiento de que todos los Estados tienen derecho al uso pacífico de la energía nuclear bajo adecuadas salvaguardias, de conformidad estricta con los objetivos del régimen internacional sobre la no proliferación.

98. Dándonos cuenta de la seriedad del acto israelí, los Diez no estamos convencidos, dada la evolución de la situación, de que no se servirá a ningún propósito útil si la cuestión se convierte en tema de debate anual en la Asamblea General.

99. Sr. SEKULIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): No hay controversia en cuanto a la naturaleza del acto perpetrado por Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes, cuestión que examina la Asamblea General por cuarta vez.

100. Hay acuerdo general en cuanto a que éste se trata de un acto no provocado de agresión armada, un acto de terrorismo de Estado y una violación flagrante de la soberanía. Las evaluaciones políticas de este acto, hechas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, son muy claras.

101. Cualquier intento de justificar el ataque por razones de seguridad y el derecho a la autodefensa es completamente infundado e inaceptable. Israel no fue atacado ni su seguridad se vio amenazada. Las instalaciones nucleares cerca de Bagdad objeto del ataque, eran parte integrante de los esfuerzos iraquíes de crear condiciones para el uso pacífico de la energía nuclear y lograr el desarrollo económico, científico y tecnológico. Este es un derecho soberano de todo país y está de acuerdo con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, del cual Iraq es parte.

102. Las actividades nucleares iraquíes se llevaron a cabo teniendo en cuenta las salvaguardias del OIEA. Todo ello fue confirmado en el estudio elaborado por un grupo de expertos de los Estados Unidos de América, la India, Nigeria, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, presentado a la Asamblea General el pasado año³.

103. Por otro lado, Israel no es signatario del Tratado sobre la no proliferación, y persistentemente rechaza aceptar que sus propias instalaciones nucleares sean colocadas

bajo control internacional. Además, el informe del grupo de expertos confirma que Israel posee suficiente material fisionable para producir armas nucleares en un corto período, si ya no lo ha hecho.

104. Es totalmente inaceptable la interpretación de que el ataque fue perpetrado en defensa propia. En las relaciones internacionales contemporáneas, el derecho a la defensa propia se invoca frecuentemente para justificar acciones que no sólo están fuera de proporción con los actos de los Estados contra los que se adoptan, sino que, como en el caso de los llamados ataques preventivos, son ilegales y constituyen una violación de las normas básicas del derecho internacional. Creemos que el elemento del uso de la fuerza armada es precisamente la condición que no se ha cumplido *sine qua non* si un Estado invoca el derecho de autodefensa para justificar su acto. Esto está claramente expuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que determina el derecho a la defensa propia individual y colectiva sólo "en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas".

105. La complejidad y controversia de esta cuestión y particularmente la frecuencia del intento peligrosísimo de disimular el uso de la fuerza y la intervención por el derecho de legítima defensa, exige de la comunidad internacional que examine esta cuestión de forma más completa.

106. El ataque de Israel representa una seria advertencia y requiere la adopción de instrumentos jurídicos adicionales y garantías contra un posible ataque similar de instalaciones nucleares utilizadas con fines pacíficos. Más aún, dado que tales ataques, de acuerdo con el informe del grupo de expertos pueden tener graves consecuencias no sólo para la región donde se produzcan, sino para los países vecinos, también pueden tener amplias consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

El Sr. Lusaka (Zambia) vuelve a ocupar la Presidencia.

107. Con base en estas opiniones, la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en 1983, condenó categóricamente el ataque israelí e invitó al Consejo de Seguridad y a todos los países, así como a las organizaciones y organismos internacionales a "que adoptaran las medidas eficaces necesarias que impidieran a Israel amenazar y repetir actos de agresión semejantes, que ponen en grave peligro la paz y la seguridad internacionales". La Conferencia también pidió el rápido examen y conclusión de un acuerdo internacional que prohíba ataques militares a instalaciones nucleares.

108. Comprometida profundamente con los principios de no alineación y con los de la Carta de las Naciones Unidas, Yugoslavia nunca ha aceptado ni aprobado el uso de la fuerza, la intervención, la injerencia en los asuntos internos, la dominación foránea ni la ocupación. Por consiguiente, mi Gobierno, inmediatamente después del ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes, condenó resueltamente la acción de Israel como un acto de terrorismo de Estado y como la más flagrante violación de la soberanía en las relaciones internacionales.

109. Apoyamos las exigencias legítimas de Iraq para que Israel le compense los daños ocasionados por el ataque. También consideramos necesario que Israel ofrezca

garantías de que no habrá de repetir su ataque a instalaciones nucleares y que respetará el derecho soberano de los Estados al desarrollo científico y técnico.

110. La confianza, que es el requisito esencial para las negociaciones sobre la paz y la estabilidad en el Oriente Medio, no se puede instaurar mientras exista una política de fuerza y de expansión.

111. Va más allá de lo que uno pueda comprender que tras 40 años de sicosis de guerra en esa región tremendamente explosiva, algunos no entiendan todavía que la solución no se puede imponer por la fuerza y que la continuación y profundización de las hostilidades no va en interés de ningún pueblo, ni siquiera el de Israel. Al parecer, algunos no han sido convencidos todavía por la verdad de la historia de que la libertad y la independencia de cualquier nación no se pueden lograr usurpar la libertad y la independencia de otras.

112. Solamente se podrá establecer la paz y la cooperación en la región sobre la base de una solución comprensiva, justa y duradera para el Oriente Medio. Tal solución debe incluir el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y a la edificación de su propio Estado, el retiro de Israel de todos los territorios árabes y palestinos ocupados en junio de 1967 y el establecimiento de garantías de seguridad igual para todos los pueblos y los países de la región.

113. La comunidad internacional tiene que oponerse a la violación del principio de la soberanía en las relaciones internacionales y a cualquier forma de terrorismo internacional. Esto es imprescindible, ya que las consecuencias de tales actos para la paz y la estabilidad en el mundo son graves y en realidad imprevisibles.

114. Sr. HAKTANIR (Turquía) (*interpretación del inglés*): El ataque no provocado, y por tanto insostenible, contra las instalaciones de investigación nuclear iraquíes de Osiraq ha sido objeto de prolongados debates en distintos foros durante ya casi tres años y medio, lo que revela la horrible naturaleza del ataque y sus consecuencias alarmantes en cuanto al desarrollo y el fomento de la energía nuclear con fines pacíficos.

115. Como es bien sabido, Turquía ha condenado inequívocamente la agresión israelí contra la planta nuclear iraquí destinada a fines pacíficos como una violación flagrante del derecho internacional y de los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas. Esa posición sigue sin cambiar.

116. Como tendremos oportunidad en este período de sesiones de examinar ampliamente la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina, mi delegación no considera oportuno explayarse en este momento sobre la política y las medidas de Israel, que son las responsables de la falta de paz, de justicia y de estabilidad en esa parte del mundo.

117. No obstante, recordamos a Israel, que muy a menudo se queja de medidas perpetradas en su contra, que ellos mismos han creado y siguen atizando animosidades que en verdad no son ni más ni menos que el sufrimiento indecible que han causado y siguen causando en el Oriente Medio con su política agresiva.

118. Estamos convencidos de que cuando ese país pueda poner en orden sus energías y ser suficientemente valiente para hacer un auténtico esfuerzo por vencer a sus enemigos reales más que a los ficticios —como la planta nuclear iraquí—, el Oriente Medio será un lugar más habitable para todos, inclusive para Israel.

119. En este contexto y con referencia en particular al tema que nos ocupa, la delegación turca hace un nuevo llamamiento a Israel para que cumpla con todos los elementos incluidos en la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, que, como fue aprobada unánimemente es una guía firme.

120. Debo añadir que el ataque israelí no provocado causó gran consternación, más todavía porque implicaba desprecio al Tratado sobre la no proliferación y al sistema de salvaguardias del OIEA, como ha subrayado el estudio del grupo de expertos sobre las consecuencias del referido ataque armado israelí³.

121. En este contexto debemos reafirmar también el derecho de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, bajo garantías internacionales adecuadas y de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

122. Creemos que si todos los Estados Miembros se adhieren al régimen del Tratado sobre la no proliferación y observan estrictamente el sistema de salvaguardias, la comunidad internacional podrá tener una razonable perspectiva de que la energía nuclear se utilice únicamente con fines pacíficos.

123. Habría que observar también que el Iraq, parte en el Tratado sobre la no proliferación, ha sometido sus instalaciones y actividades en el campo de la energía nuclear a la supervisión y la inspección del OIEA. Por lo tanto, al atacar la planta nuclear iraquí, Israel ha perjudicado gravemente, entre otras cosas, al sistema de garantías internacionales. No podemos permitir que este acto sea un precedente. Por lo tanto, habría que instar enérgicamente a Israel a que reconsidere su posición frente al Tratado sobre la no proliferación y se adhiera a él, permitiendo que se apliquen las salvaguardias internacionales a sus actividades nucleares.

124. Sr. SALLAM (Yemen) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General aprobó la resolución 38/9 en la que condenó a Israel, por seguir rechazando la aplicación de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad. Aunque han transcurrido tres años desde el odioso crimen perpetrado por Israel —la destrucción de las instalaciones nucleares iraquíes—, y pese a que la Asamblea General aprobara una serie de resoluciones en las que pide a Israel que retire su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en Iraq o en otro país, Israel ha desconocido totalmente a la Organización y sigue burlándose de sus resoluciones y recomendaciones.

125. La delegación del Yemen escuchó al representante de Israel en el día de ayer en oportunidad en que reiteró los principales aspectos de la posición de su Gobierno sobre este asunto. Sin embargo, a juicio de mi Gobierno, su respuesta sobre este punto es absolutamente inaceptable. El representante de Israel trató de desconocer la exigencia concreta de la Asamblea General de que Israel retirara

sus amenazas de atacar y destruir las instalaciones nucleares del Iraq y de otros países. El primer aspecto fundamental de la posición del Gobierno israelí fue el siguiente: "Israel no tiene ninguna política de ataque a las instalaciones nucleares y no tiene ninguna intención de atacar instalaciones de ese tipo dedicadas a fines pacíficos en ninguna parte" [véase 55a. sesión, párr. 25]. Para nosotros, este párrafo significa que quizá Israel ahora no tenga ninguna intención de atacar instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos en ninguna parte, o que tal ataque no encaja en el marco de su política actual, pero Israel sí tiene una política y la intención de atacar instalaciones nucleares dedicadas a fines no pacíficos en cualquier parte y sin ninguna distinción. ¿Tiene Israel una política y la intención de atacar instalaciones nucleares cuando su seguridad se ve amenazada? Porque de lo que estamos hablando aquí, como sabemos, es de un Estado que posee reactores nucleares dedicados a fines no pacíficos.

126. De manera que la amenaza de Israel es que tiene una política o la intención de atacar instalaciones nucleares en cualquier parte del mundo. Resulta claro que estas declaraciones sólo pueden provenir de un Gobierno arrogante e insolente, de un pueblo arrogante e insolente que se autodenomina "pueblo elegido".

127. En su respuesta a una nota de fecha 15 de marzo de 1984, en la que el Secretario General pidió muy concretamente a Israel que le informara sobre las medidas que había tomado o proyectaba tomar en relación con el párrafo 4 de la resolución 38/9, en el que la Asamblea General exige una vez más que Israel retire inmediatamente su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países, el representante israelí no hizo mención alguna del Iraq; en su declaración de ayer ante la Asamblea tampoco mencionó al Iraq.

128. La delegación del Yemen no puede aceptar semejante respuesta ni esa lógica distorsionada. En consecuencia, la delegación del Yemen reitera su condena a Israel, que se niega a acatar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

129. La delegación del Yemen insistirá en que este tema se incluya en el programa de la Asamblea General hasta que Israel retire su amenaza de atacar las instalaciones nucleares del Iraq o de otros países.

130. Sr. S. M. KHAN (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El ataque aéreo israelí contra el Centro de Investigaciones Nucleares de Tuwaitha, en el Iraq, el 7 de junio de 1981, fue un acto de agresión flagrante que arrojó como resultado la destrucción del reactor Tamuz-I y dañó otras instalaciones del Centro. Como consecuencia directa de este acto no provocado y absolutamente indefendible, el Iraq sufrió pérdidas financieras por varios cientos de millones de dólares. Además, el ataque israelí retrasó por lo menos cinco años el programa nuclear para usos pacíficos del Iraq, país que es parte del Tratado sobre la no proliferación.

131. Las graves consecuencias de este acto de agresión, sin embargo, no se limitaron a las pérdidas directas sufridas por el Iraq. Al atacar las instalaciones nucleares, sometidas a las salvaguardias del OIEA, pertenecientes a un Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación, Is-

rael planteó una grave amenaza al régimen internacional de no proliferación nuclear que, por una parte, trata de evitar la proliferación nuclear y, por otra, reconoce el derecho de los Estados no poseedores de armas nucleares a adquirir y desarrollar tecnología nuclear con fines pacíficos. El acto de Israel constituyó una negación de este derecho. Además, puso en tela de juicio la idea de que la adhesión por un Estado al Tratado sobre la no proliferación y su aceptación de las salvaguardias generales para sus instalaciones nucleares se considere suficiente para evitar que desarrolle armas nucleares. El ataque israelí fue, por lo tanto, una grave amenaza tanto al Tratado sobre la no proliferación como al régimen de salvaguardias del OIEA.

132. Pero, sobre todo, el ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes constituyó un acto descarado de agresión que violó la soberanía y la integridad territorial del Iraq con total desdén por la Carta de las Naciones Unidas y las normas reconocidas del comportamiento entre los Estados. Por consiguiente, constituye una grave violación de la paz y la seguridad internacionales y exige la respuesta adecuada de la comunidad internacional para corregir la situación y contener sus graves consecuencias.

133. El Pakistán estuvo entre los países que condenaron inmediatamente este acto no provocado y premeditado de Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes. Le aseguramos al Iraq, al más alto nivel, nuestra total solidaridad ante esta agresión flagrante.

134. La respuesta del Consejo de Seguridad ante la grave situación creada por el ataque aéreo israelí fue la adopción unánime, en junio de 1981, de la resolución 487 (1981) en la que se condenaba el ataque israelí, se pedía a Israel que se abstuviera en el futuro de tales actos o amenazas de cometerlos y reconocía el derecho del Iraq a una compensación adecuada por la destrucción que había sufrido. La Asamblea General ha adoptado también una serie de resoluciones en los años transcurridos desde 1981 en las que condena a Israel por ese acto de agresión premeditado sin precedentes y reitera su exigencia de que Israel retire sus amenazas de atacar y destruir las instalaciones nucleares del Iraq o de otros países.

135. En septiembre de 1981 la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobó la resolución GC(XXV)/RES/381, que suspendía inmediatamente la prestación de toda asistencia a Israel con cargo al programa de asistencia técnica del Organismo. La resolución afirmaba que el acto israelí constituía un ataque contra el Organismo y contra su régimen de salvaguardias y pedía a los Estados miembros del Organismo que pusieran fin a toda transferencia a Israel de material fisiónable y tecnología que pudiera ser utilizada para armas nucleares.

136. Desgraciadamente, la condena mundial y las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como las de la Asamblea General y el OIEA, no han arrojado los resultados deseados. Israel no ha dado garantías categóricas e inequívocas de que no perpetrará ataques contra instalaciones nucleares del Iraq o de otros países y se ha negado a pagar una indemnización al Iraq por los daños materiales y las pérdidas de vidas resultantes del ataque, pese a las disposiciones al efecto que constan en la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y 36/27 de la Asamblea General.

137. Es necesario, por lo tanto, que la comunidad internacional mantenga esta cuestión en examen con el objetivo de impedir que se repitan en el futuro similares actos flagrantes de agresión con las graves consecuencias del ataque aéreo israelí a las instalaciones nucleares iraquíes.

138. El Pakistán ha apoyado permanentemente las propuestas destinadas a lograr esos objetivos. En la Conferencia de Desarme, el Pakistán trabajó en estrecha colaboración con otras delegaciones con miras a negociar una prohibición eficaz de los ataques a instalaciones nucleares. Afortunadamente, existe una conciencia cada vez mayor en la comunidad internacional sobre los efectos nocivos de la radiación a raíz de los ataques contra instalaciones nucleares. Durante el año actual se han planteado en la Conferencia de Desarme varias ideas nuevas e interesantes con respecto a la prohibición de los ataques a instalaciones nucleares. Por lo tanto, seguimos siendo optimistas en el sentido de que, contando con la voluntad política necesaria, será posible llegar a un acuerdo sobre el tema en un futuro que no sea demasiado lejano.

139. También compartimos plenamente la creencia de que la comunidad internacional debe mantener la presión sobre Israel para que desista en forma categórica e inequívoca de sus amenazas de atacar instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países y dé cumplimiento cabal a las demás disposiciones de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. En consecuencia, nos hemos unido a otras delegaciones para presentar el proyecto de resolución A/39/L.13.

140. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Quiero comenzar mi declaración con una enérgica condena de todos los ataques militares contra las instalaciones nucleares que los países del tercer mundo, pese a todos sus problemas económicos, con enormes dificultades, tratan de establecer sólo con el fin de crear un poco de tecnología propia y dar un paso adelante hacia la autosuficiencia y la confianza en sí mismos, por pequeño que sea este paso. Mi delegación condena enérgicamente el ataque nuclear de la fuerza aérea sionista contra las instalaciones atómicas iraquíes. A este respecto, quiero formular tres importantes observaciones.

141. Primero, las instalaciones nucleares que fueron destruidas por la fuerza aérea sionista no pertenecían al Presidente Saddam Hussein ni a la camarilla gobernante que lo rodea. Pertenecían al pueblo iraquí y, como tales, la República Islámica del Irán se siente obligada a defenderlas, como ha defendido su propio territorio. Por lo tanto, estamos defendiendo el derecho del pueblo iraquí, que no tiene nada que ver con el conflicto actual que lamentablemente se nos ha impuesto.

142. Segundo, el representante de los ocupantes sionistas de Palestina trató ayer [55a. sesión] de aprovechar el conflicto existente para desviar la atención del órgano internacional del verdadero problema. Así, se refirió a la invasión por el Iraq de mi país, a la guerra química iraquí y a los ataques iraquíes a buques no beligerantes en el Golfo Pérsico y a otros.

143. De acuerdo con el Islam, el testimonio de los delincuentes carece de validez jurídica. Así pues, la prueba presentada por el representante de un Estado delincuente,

base del sionismo, no tiene ninguna validez desde el punto de vista del derecho y del proceso, porque esa prueba la presenta un delincuente que representa a una entidad delincuente. Este testimonio lo da una entidad criminal que ha escrito en su prontuario las vergonzosas matanzas de Sabra y Shatila. Ese testimonio, por lo tanto, no tiene validez jurídica desde nuestro punto de vista y no hacemos comentarios de ninguna clase sobre el fondo de su testimonio.

144. Tercero, algunos de los oradores precedentes mencionaron que, como ellos lo dicen, Israel no tiene ningún respeto por el derecho internacional, que infringió en su ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes. Muy lamentablemente, este argumento lo presentaron inclusive algunas de las delegaciones musulmanas que representan a países musulmanes. A estos hermanos musulmanes deseo decirles que la existencia misma del llamado Estado de Israel es la más patente violación del derecho internacional. ¿Cómo puede alguien esperar que una entidad ilegítima, que nació para fines legítimos, tenga respeto por el derecho internacional? ¿Acaso la Asamblea no recuerda que la creación misma del denominado Estado de Israel fue y sigue siendo el golpe más duro a todos los principios morales y jurídicos? ¿Acaso la Asamblea no ve que toda la nación de Palestina ha quedado sin hogar, su pueblo desplazado y su patria totalmente ocupada? ¿Acaso la Asamblea no ve que Palestina ha sido infiltrada y convertida en una base del sionismo internacional y el imperialismo mundial? ¿No es acaso simplista e ingenuo esperar que la encarnación de la ilegalidad respete el derecho internacional? ¿Por qué motivos la base sionista aceptaría el derecho internacional cuando es una entidad que se basa en la ilegalidad a nivel internacional?

145. Pido a la Asamblea que tenga a bien pensar, y creo que lo piensa, que lo más peligroso para todos nosotros en la región, y en realidad en todo el mundo, ocurrirá cuando un régimen delincuente como el que ocupa Al-Quds, pueda ocultar su rostro detrás del derecho, dé una versión errónea de su carácter y manifieste respeto por el derecho internacional.

146. En ese momento —el momento en que los ladrones pretendan ser los campeones de la legalidad y los criminales quieran convertirse en partidarios de la moralidad y la humanidad— se habrá hecho realidad el final de la humanidad y la civilización. Todos deberíamos alegrarnos de ver que los criminales sionistas que han ocupado Jerusalén no pueden simplemente cambiar sus disfraces y convertirse en seres obedientes de la ley. De lo contrario, podríamos olvidarnos de la lucha principal.

147. Que no se acuse al régimen que ocupa Al-Quds de violentar el derecho internacional. Lo que hace ese régimen no es contrario al principio, pues según este principio las entidades legítimas defienden el derecho y la legalidad, en general porque el derecho es la base misma de su existencia: se basa en la legalidad y la legitimidad. El mismo principio implica lo que es ilegítimo, por naturaleza debe violar la ley. Por ello, lo que ha hecho la base sionista en el Iraq o en el Líbano, o en otras partes, no es contrario al principio.

148. Queridos hermanos: recuerden que la solución de nuestro problema es un frente islámico unido. Que la restitución plena y la resurrección de Palestina sea su princi-

pal objetivo y no se contenten con las resoluciones de las Naciones Unidas, de las que ya tenemos muchas. Recuerden que tenemos que liberar a Palestina y no simplemente con resoluciones. Recuerden que el llamado Estado de Israel —la entidad sionista responsable de todos los problemas de nuestro territorio, nuestra región— es la base más fuerte del imperialismo, respaldada por el imperialismo de los Estados Unidos.

149. El Oriente Medio es la víctima más clara y patente del imperialismo, y la mano más poderosa de ese imperialismo en el Oriente Medio es la base sionista. Que todos lo recuerden y en especial los representantes musulmanes: todos ellos deben recordar que los dos candidatos de la reciente elección presidencial de los Estados Unidos compitieron entre sí en su apoyo a Israel, porque el sionismo es un factor muy importante en el mecanismo administrativo de los Estados Unidos y particularmente en su política exterior.

150. Combatamos los intereses del imperialismo y los problemas de la ocupación de Palestina se resolverán automáticamente.

151. En cuanto al proyecto de resolución A/39/L.13, lo apoyamos decididamente. Apoyamos lo sustancial de ese proyecto de resolución y si se lo enmienda, modifica o altera, ello no afectaría nuestra posición en la medida en que defienda los bienes del pueblo iraquí y se oponga a la base sionista, que es nuestro enemigo común y de la humanidad.

152. Sin embargo, nos habría gustado mucho más que el proyecto de resolución condenara también todos los ataques militares contra todas las instalaciones atómicas, donde quiera y cuando quiera pudiesen ocurrir. Pese a esta preferencia, seguimos apoyando cabalmente el proyecto de resolución, sin reserva alguna.

153. Sr. OULD BOYE (Mauritania) (*interpretación del árabe*): La agresión perpetrada contra el reactor nuclear iraquí tiene un carácter muy grave y debe ser condenada de nuevo y con toda energía por la Asamblea General. Se deben tomar medidas para disuadir a la entidad sionista agresora; de lo contrario, esa entidad podría repetir sus actos de agresión, atacando no sólo al Iraq sino también a cualquier otro Estado de la región que se permita construir instalaciones nucleares con fines pacíficos.

154. Después de haber lanzado el ataque contra las instalaciones nucleares pacíficas del Iraq, Israel sigue amenazando a ese país y a los demás de la región. Además, está tratando de adquirir una fuerza nuclear con fines militares, en cooperación con el régimen racista de Pretoria.

Por esta razón Israel se niega a adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Como de costumbre, se niega a respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

155. Esto demuestra muy bien que tiene la intención deliberada de seguir lanzando ataques y de ampliar su territorio. Asimismo, ello confirma que el OIEA y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de salvaguardar la seguridad y la paz en el mundo. Además, tienen la responsabilidad de impedir que Israel participe en las investigaciones atómicas.

156. Iraq es un país del tercer mundo que actúa para desarrollar su capacidad en todas las esferas. Por lo tanto, tiene el legítimo derecho de utilizar la energía atómica. Todos los Estados tienen derecho a obtener acceso a las ventajas que ofrecen los progresos de la ciencia y de la técnica.

157. Mauritania insiste en su condena a Israel, que lanzó su ataque criminal contra el Iraq y que ha violado el espacio aéreo de otros países árabes.

158. Pedimos que se adopte una posición firme en relación con esta insolencia de Israel, para impedirle crear una tecnología avanzada en el Oriente Medio.

159. ¿Con qué derecho pretende Israel instalar un reactor nuclear con fines militares en su territorio, mientras destruye otro reactor destinado a fines pacíficos?

160. Si no se detiene el desarrollo nuclear en la Palestina ocupada y en Sudáfrica, el Oriente Medio y Africa, así como también el mundo entero, se verán expuestos a un grave peligro.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

NOTAS

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

² Alexander M. Haig Jr., *Caveat: Realism, Reagan and Foreign Policy*, New York, Macmillan, 1984.

³ A/38/337, anexo.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1982*, documento S/15510.

⁵ *Ibid.*, trigésimo sexto año, 2288a. sesión, párr. 109.

⁶ Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, No. 6964).

⁷ Véase A/38/132, anexo, secc. I, párr. 109.